

PRECIOS DE ANUNCIOS: Prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, particulares y de interés directo para los Ayuntamientos, 2 ptas. línea.
SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION. EL PAGO SERA POR ADELANTADO Y EN SANTANDER.



PRECIOS DE SUSCRIPCION: Ayuntamientos, 40 ptas. año; particulares y colectividades, 50 ptas. año; número suelto, 0,75 ptas.; de años anteriores, 1,50 ptas.
LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBE DIRIGIRSE AL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL.

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
"Boletín Oficial del Estado"		Administración de Justicia	
Administración Central		Providencias judiciales	671
Ministerio de Industria y Comercio		Administración Municipal	
Transcribiendo relación número 86 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación	699	Ayuntamientos de: Torrelavega, Cartes, Liérganes y Castro Urdiales	671
Anuncios de Subastas		Anuncios Particulares	
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Bilbao	671	Monte de Piedad	672

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

ADMINISTRACION CENTRAL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica.—Sección Transportes)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo quinto de la Circular número 514, se publica la presente relación de productos intervenidos que, para su transporte, precisan ir acompañados de la guía única de circulación o de los requisitos que en cada caso se señalan:

- Aceite animal.—Incluso el de animales marinos, de producción nacional o importación (c).
- Aceite de frutos.—De importación y de producción nacional (c).
- Aceite de huesos de aceituna (a) y (c).
- Aceite de huesos de frutos (a) y (c).
- Aceite de oliva (a) y (b).
- Aceite de orujo (a) y (c).
- Aceite de pepita de uva (a) y (c).
- Aceite de semillas.—De importación y de producción

- nacional (excepto el de linaza y el de ricino) (c).
- Aceitones.—De todos los aceites intervenidos (a) y (c).
- Aceituna.
- Aceituna aderezada o aliñada en partidas superiores a 45 kilogramos (excepto la que circule dentro de la provincia de Sevilla).
- Acido graso.—Procedente de cualquier clase de aceites, y de pastas de refinerías (c).
- Ahumado.—Arenque (h).
- Albardín.
- Algarroba.
- Alfalfa.—En la provincia de Huesca, provisionalmente.
- Almendra, en grano o en cáscara.—Intervenida para su circulación provincial e interprovincial, cualquiera que sea el medio de transporte empleado.
- Almorta.
- Altramuz.
- Alpiste.
- Alubia seca.
- Alubia verde (provincia de Valencia).
- Arroz blanco y arroz cáscara.
- Arveja o veza.
- Avellana, en grano o en cáscara.—Intervenida para su circulación provincial e interprovincial, cualquiera que sea el medio de transporte empleado.
- Avena.

Azúcar.—Incluso el sirope, caramelos fondant y similares, procedentes de importación.

Azúcar comprimido.

Borras.—De todos los aceites intervenidos (a) y (c).

Burras y burros garañones.—Solamente para la salida de la provincia de León.

Café.

Caña.—En paja o en varilla, fibra agramada o rastillada.

Carbón vegetal.—Incluso cisco, picón y herraj.

Carne.—De ganado cabrío, lanar, vacuno y fresca de cerdo.

Cascarilla de arroz.

Cebada.—Incluso en su estado de transformación industrial, germinada y tostada (se exceptúa la cebada transformada en sucedáneo de café).

Centeno.

Cereales panificables (cebada, centeno, escaña, maíz y trigo).

Cueros frescos o salados y en sangre (de ganado vacuno y equino).

Curtidos diversos (de ganado vacuno y equino) en partidas superiores a 60 kilogramos.

Chatarra.—De acero o fundido y de hierro, en partidas superiores a 200 kilogramos.

Chatarra de plomo.

Chocolate familiar.

Despojos de ganado.—Cabrío, lanar y vacuno.

Escaña.

Esparto (cocido, crudo, picado y rastrillado).

Fécula de garrofa.—Intervenida en su circulación en las provincias de Alicante, Castellón, Tarragona, Valencia e Islas Baleares.

Fideos.

Fruta fresca.

Provincia de Almería (excepto pera y uva).—Intervenida en los términos municipales de Abla, Abrucena, Adra, Almería, Benahadux, Dalias, Doña María, Fiñana, Gádor, Gérgal, Huércal de Almería, Nacimiento, Ocaña, Pechina, Santa Fe y Viátor.

Provincia de Cáceres.—Intervenida en los términos municipales de Coria y Miajadas.

Ganado de abasto.—Cabrío, de cerda, lanar y vacuno. El destinado al Ejército de Tierra, para su salida de Galicia, necesita la guía única de circulación, además de la guía militar.

Ganado de lidia (excepto el encajonado).

Ganado de vida.—Cría, labor, recría, reproducción y trashumante de las especies cabrío, de cerda, lanar y vacuno.

Garbanzo.

Garbanzo negro.

Garrofa (troceada y sin trocear).—Intervenida en su circulación en las provincias de Alicante, Castellón, Tarragona, Valencia e Islas Baleares.

Garrofin.—Intervenido en su circulación en las provincias de Alicante, Castellón, Tarragona, Valencia e Islas Baleares.

Grasa animal.—Incluso la de producción nacional de animales marinos y la procedente del tratamiento de huesos (c).

Grasas comestibles (g).

Grasas de frutos.—De importación y de producción nacional (e).

Grasas hidrogenadas (c).

Grasa de semillas.—De importación y de producción nacional (c).

Guisantes secos.

Habas secas.

Harina de arroz, de cereales y de legumbres intervenidos.

Harina de garrofa.—Intervenida en su circulación en las provincias de Alicante, Castellón, Tarragona, Valencia e Islas Baleares.

Harina de patata.

Hijuela del gusano de seda.

Jabón de baño (d) y (f).

Jabón común.—De lavar (d).

Jabones industriales (prohibida su circulación, excepto de fábrica productora a industria consumidora) (d) y (e).

Jabones medicinales (d) y (f).

Jabón de tocador (incluidos los jabones de afeitar en barra, en crema y en volvo, champus, jabones para mecánicos, jabones en polvo y en escamas (d) y (f).

Judías secas.

Judías verdes (provincia de Valencia).

Jugo de huesos de animales.—Incluso el de producción nacional de animales marinos procedente del tratamiento de los mismos (c).

Lana.—Incluso las procedentes de los rebaños karakul. De colchón (excepto colchones confeccionados). lavada, procedente de peladas o tenerías, sucia y vieja.

Intervenida en toda España (excepto entre Badalona, Barcelona, Olesa, Pont de Armentera, Sabadell, Tarrasa y Valls; entre Béjar, Fuentes de Béjar y Hervás; entre Agullent, Alcoy, Bocairente, Enguera y Onteniente. Lanas lavadas, entre Enciso, Logroño y Munilla; entre Ezcaray y Logroño, y entre Logroño y Ortigosa de Cameros. Lanas de tenerías de Centellas, Mollet y Vich a Barcelona, Sabadell y Tarrasa).

Leche condensada.

Leche fresca en general.—Solamente para la salida de la provincia de Murcia.

Leche fresca de vaca.

Intervenida en la provincia de Santander; en la parte oriental de la de Oviedo, desde Valmorí y Mier, hasta Unquera y Ayuntamientos o Concejos de Carreño, Castrillón, Corberas, Gozón, Las Regueras y Llanera, de dicha provincia; en la zona de la provincia de La Coruña, delimitada por las localidades de Puente de Don Alonso, Brión, Enfesta, El Pino y Poladela; en la provincia de Lugo, localidades de Antas de Ulla y Palas del Rey; en la zona de la provincia de Pontevedra, delimitada por las localidades de Rodeiro, Dazón, Vilaponca, Caroy, Carballedo, Pontevedra y toda la costa hasta Noya (La Coruña); en la provincia de León, partidos judiciales de La Vecilla, Murias de Paredes, Riaño y término municipal de Toral de los Guzmanes en el partido judicial de Valencia de Don Juan.

Legumbres mondadas.—(De las intervenidas).

Legumbres verdes.

Provincia de Almería.—Intervenida en los términos municipales de Abla, Abrucena, Adra, Almería, Benahadux, Dalias, Doña María, Fiñana, Gádor, Gérgal, Huércal de Almería, Nacimiento, Ocaña, Pechina, Santa Fe y Viátor.

Provincia de Cáceres.—Intervenida en los términos municipales de Coria y Miajadas.
 Provincia de Castellón.—Alubia en verde en el estado denominado "tabella".
 Provincia de Valencia.—Alubias verdes.
 Lentejas.
 Leña.—Incluso la procedente de arranque, limpias, podas o talas de olivares.
 Limón.—Circulará sin guía, pero en su facturación en las provincias de Alicante, toda Andalucía, Castellón de la Plana, Murcia, Tarragona y Valencia se necesitará "cédula de distribución" (marcando el destino) del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas.
 Madera.—Importada o nacional; escuadrada con hacha, en rollo y traviesas para ferrocarril transportadas por carretera (se exceptúan las demás elaboraciones de la madera).
 Maíz.
 Material férreo usado, en partidas superiores a 200 kilogramos.
 Medianos de arroz.

Merluza salazonada.
 Miel de caña.
 Mijo.
 Morret de arroz.
 Naranja.—Circulará sin guía, pero en su facturación en las provincias de Alicante, toda Andalucía, Castellón de la Plana, Murcia, Tarragona y Valencia se necesitará "cédula de distribución" (marcando el destino) del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas. (Se exceptúa la naranja amarga procedente de las provincias andaluzas y destinadas exclusivamente a exportación).
 Oleína (c).
 Orujo extractado u orujillo.
 Orujo grasoso.
 Pan.
 Panizo.
 Pasa moscatel de Málaga.—Para la salida de la provincia.
 Pasta para sopa.
 Patata de consumo.—Incluso la deshidratada en rajadas o en polvo.

(Continuará)

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE BILBAO

Don Fermín Garbayo Rueda, magistrado, juez de primera instancia del juzgado número uno (decano) de los de Bilbao,

Hago saber: Que a las once de la mañana del día 24 de septiembre próximo tendrá efecto en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el último piso de la casa número 20 de la calle Ibáñez, de Bilbao, la venta en pública subasta de lo que luego se dirá, embargado como de la propiedad del finado deudor don Bonifacio Cobo Terán, en el juicio ejecutivo que contra sus herederos se sigue, promovido por el procurador don Mariano Escolar, a nombre de don Claudio Elorriaga Líbano, a saber:

La buhardilla, hoy mansarda, lado Sur, de la casa radicante en Santander, calle Becedo, con entrada por la de Garmendia, señalada con el número 1 de población, valorada en 40.000 pesetas.

Advertencias

Los autos y la certificación de cargas y de títulos expedidas por el Registro de la Propiedad de Santander se hallan de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, debiendo, asimismo,

los licitadores aceptar las condiciones de la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, es decir, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del ejecutante señor Elorriaga continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Deberán consignar, también previamente, una cantidad igual al tipo de tasación, que es el que sirve de tipo a la subasta, sin todos cuyos requisitos no serán admitidos, no admitiéndose tampoco postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, pudiendo tomar parte en el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Bilbao a 16 de agosto de 1949.—El juez, Fermín Garbayo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 133 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Don Eusebio Ruiz Tejedor, juez comarcal, en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en virtud de haber sido hallado el procesado Antinio Ruiz Fernández, de 23 años, jornalero, natural de Santiurde de Reinosa y vecino de esta ciudad, hijo de Manuel y Manuela, procesado en el sumario 23 del corriente año sobre atentado a agente de la autoridad, he acordado dejar con esta fe-

cha la busca y captura que se tenía interesada.

Dado en Reinosa a 6 de agosto de 1949.—El juez, Eusebio Ruiz Tejedor.—El secretario (ilegible). 1502

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 10 del corriente, el presupuesto extraordinario por importe de 1.075.000 pesetas con destino a la terminación de las obras del mercado de abastos en esta ciudad, se hace pública la exposición de este expediente, con sus anexos, durante quince días, a los efectos del artículo 243 del vigente Decreto de 25 de enero de 1946.

El presente subsana la cifra señalada en el primer anuncio de este mismo presupuesto, inserto en el número 84 de este "Boletín".

Torrelavega, 12 de agosto de 1949.
 El alcalde, M. Barquín. 1521

AYUNTAMIENTO DE CARTES

El expediente que comprende la documentación de la liquidación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1948, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Cartes, 8 de agosto de 1949.—El alcalde (ilegible). 1508

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Por un plazo de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones, si proceden, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito con cargo al superávit del ejercicio de 1948, para atender a varios pagos inaplazables del vigente presupuesto ordinario del Municipio.

Liérganes, 23 de julio de 1949.—El alcalde, José de la Cavada. 1484.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de febrero de 1949:

Sesión subsidiaria del 3.—Aprobar el acta anterior.

Darse por enterados de la correspondencia oficial.

Se acuerda conceder a don Víctor Díez Cantero el descuento correspondiente de exceso de consumo de agua por una fuga y no haber existido negligencia por parte del solicitante.

Se acuerda pase a informe del señor aparejador municipal escrito de don José Ortiz solicitando permiso para reparar una casa de su propiedad.

Pase a informe de la Sección de Intervención y del señor aparejador municipal sobre presupuesto presentado por el contratista don Juan Luis P. Pascua sobre el arreglo de la escuela de Oriñón y casa vivienda del maestro.

Aprobar una certificación expedida por el señor aparejador municipal sobre las obras realizadas hasta el mes de la fecha por la sociedad limitada Aplicaciones Industriales en la instalación de la estación depuradora y filtradora de agua.

Se acordó pase a informe del señor aparejador municipal escrito del contratista don Mateo Castro solicitando permiso para abrir un registro en la acera del Paseo Menéndez Pelayo.

Se acordó quede sobre la mesa un escrito de don Avelino Gutiérrez Fonfría, en el que solicita permiso para meter ganado a pastar en el campo de San Pelayo y San Pedro.

Se acordó pase a informe del señor aparejador e interventor municipal los expedientes de la liquida-

ción de la construcción del edificio de servicios públicos y viviendas del Paseo de la Barrera, presentado por el señor arquitecto Quijada.

Fueron aprobadas varias facturas de trámite.

Sesión subsidiaria del 10.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y de los "Boletines Oficiales del Estado" y la provincia.

Se acuerda la conveniencia del nombramiento de Comisiones con el fin de facilitar la labor de la Comisión permanente y pleno, así como también que por el señor interventor se forme un estudio de la situación económica del Ayuntamiento, a fin de dar cuenta al pleno en su primera reunión.

Se acuerda interesar del jefe de la Guardia Municipal la vigilancia sobre la asistencia de los niños a la escuela.

Dando cuenta de haber sido aprobado el presupuesto ordinario del ejercicio de 1949 por el señor delegado de Hacienda de la provincia.

Se acuerda conceder servicio de agua por contador a don Luis Ibáñez, bajo las condiciones reglamentarias.

Se acuerda conceder el pago de dos mensualidades adelantadas de celador de arbitrios don José Gutiérrez Ruiz para atenciones familiares.

Se acuerda conceder a don José Ortiz, vecino de Sámamo, permiso para reparar una casa de su propiedad, previa liquidación de los impuestos correspondientes.

Se acuerda llevar a cabo las obras de reparación de la escuela de Oriñón, de acuerdo con el presupuesto formado por el señor aparejador municipal.

Sesión subsidiaria del 17.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia.

Se acuerda pase a informe del señor administrador de arbitrios un escrito de doña Vicenta Macazaga, en el que solicita el arriendo del puesto número 75 de la plaza del mercado.

Se acuerda vender en propiedad una urna existente en la calle central del cementerio municipal a doña Josefa Barquín Ochoa.

Quedar enterados de la cuenta liquidación presentada por el administrador de arbitrios de los ingresos obtenidos por los distintos conceptos durante el pasado mes de enero último.

Aprobar el padrón de pobres de Beneficencia municipal correspondiente al año, así como también se expidan las cartillas de beneficencia para el servicio gratuito de médico y botica a los pobres que lo tienen solicitado.

Se acuerda se proceda al sorteo de amortización de 15 obligaciones de este Ayuntamiento correspondientes al 31 de enero por el procedimiento acostumbrado.

Se aprueban varias facturas de trámite.

Sesión subsidiaria del 24.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dando cuenta de la correspondencia oficial y "Boletines Oficiales del Estado" y provincia.

Se acuerda conceder permiso para la apertura de un establecimiento destinado a pintura, hojalatería y cristalería a don Valeriano Carrasco Hermosa, en el Paseo de Menéndez Pelayo, previas las condiciones reglamentarias.

Se acuerda que por el señor aparejador municipal se gire una visita al lugar conocido por "Santa Cecilia", del pueblo de Sámamo, e informe sobre las fugas de agua existentes.

Se acuerda conceder a doña Vicenta Macazaga el puesto número 75 en la plaza del mercado, previas las condiciones reglamentarias.

Que pase a informe del señor aparejador municipal escrito presentado por don Diego Amézaga Osamiz, en su nombre y en los de los herederos de don Agapito Rodríguez, respecto a la extensión de terreno de su propiedad que ha de figurar en el Registro de Solares.

Asimismo, se acuerda pase a informe del señor aparejador municipal otro escrito de don Simón Veci Pumarejo, como administrador de don Manuel Veci Terán, sobre la extensión y rectificación de la declaración jurada formulada con relación al registro de solares.

Se aprueban varias facturas de trámite.

Castro Urdiales, 28 de febrero de 1949.—El secretario, Francisco Regato.—Visto bueno, el alcalde, L. Villanueva. 1131

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta 47.364 del Monte de Piedad, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 7 ptas.